VISTO:

El contrato celebrado con GIMENEZ Gabriel Adolfo, y

CONSIDERANDO:

Que GIMENEZ Gabriel Adolfo, desempeñará sus funciones en el Área de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019, con GIMENEZ Gabriel Adolfo, D.N.I. Nº 36.380.313, domiciliado en calle Sargento Cabral Nº 256 de Crespo, asignándosele una retribución mensual equivalente al 50% (Cincuenta por Ciento) de la retribución establecida a los Directores de Áreas de la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se realizaran los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, con más un adicional sobre dicho monto, del Cincuenta por ciento (50%) por mes, de carácter no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir el Salario Anual Complementario y la Licencia Anual pertinente.
- Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recurso Humanos, a sus efectos.
- Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- <u>Art.4º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.